



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-54/2023

RECURRENTE:
JAIME BONILLA VALDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
XXXXXXXXXX

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-362/2023, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** a las doce horas con nueve minutos del **veintitrés de octubre del presente año**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **Jaime Bonilla Valdez**, con el carácter de Senador de la Republica y denunciado, en contra de **"Acuerdo de fecha 04 de Octubre de 2023 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023, por virtud del cual se determinó la procedencia de una medida cautelar en su contra."** sic.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del Recurso de Inconformidad promovido con el prefijo **RI**, bajo clave de identificación **RI-54/2023**.

TERCERO.- Túrnese a la suscrita, Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructora y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. Cúmplase.

VERSION PUBLICA